



N° Interno 303-130

ORIGINAL

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO  
LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 1593 /

TEMUCO,

06 MAYO 2011

### TENIENDO PRESENTE:

- a) La Resol. Exenta N° 1336, de fecha 14/04/2011, que Aprueba las Bases Administrativas de la Licitación Pública N° 2011-SIXR-03, para la ejecución de la obra "Reparación de 1 Vivienda, ubicada en Pasaje Las Violetas N° 719 en Villa Jardines de Labranza".
- b) El Acta de Apertura de la Licitación Publica N° 2011-SIXR-03 de fecha 29/04/2011 para la obra "Reparación de 1 Vivienda, ubicada en Pasaje Las Violetas N° 719 en Villa Jardines de Labranza".
- c) El Memorándum N° 213 de Fecha 04/05/2011, que propone la adjudicación de la obra "Reparación de 1 Vivienda, ubicada en Pasaje Las Violetas N° 719 en Villa Jardines de Labranza" a la E.C. ICECO Ltda., la cual cuenta con el V°B° del Director del SERVIU Región de la Araucanía.-
- d) El Decreto Supremo N° 236/2002 (V. y U.) que aprueba las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Ejecución de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- e) El D.S. N° 127/77, que Reglamenta el Registro Nacional de Contratistas.
- f) La Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado en su texto refundido mediante DFL N° 1/19.653, de 2000, de MINSEGPRES;
- g) La Ley 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda Y Urbanismo.
- h) La Res. N° 1.600 de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre materias afectas y exentas del trámite de toma de razón.
- i) El D.L. N° 1.305/75 que Reestructura el MINVU y crea los SERVIU Regionales.
- j) El D.S. N° 355/76 de Vivienda y Urbanismo, reglamento orgánico de los SERVIU Regionales.
- k) El Decreto N° 128 de V y U de fecha 30/11/2010, que me otorga la facultad de suscribir y realizar actos en representación de Serviu Región de la Araucanía, dicto la siguiente:

### CONSIDERANDO:

- a. Que es función de este SERVIU Regional ejecutar las obras de urbanización y construcción que, en cumplimiento de los planes y políticas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, corresponda ejecutar en la Región de la Araucanía.
- b. Que en el cumplimiento de dicha función se requiere realizar la contratación de la ejecución de la Obra **"Reparación de 1 Vivienda ubicada en Psje. Las Violetas N° 719, en Villa Jardines de Labranza"**.
- c. Que existe disponibilidad de recursos para la contratación de ejecución de las obras.

### RESUELVO:

1.- **ACEPTACION DE LA PROPUESTA:** acéptese y contrátese la oferta presentada por la **Empresa Constructora Iceco Ltda.**, para la ejecución de la Obra "Reparación de 1 Viviendas ubicada en Psje. Las Violetas N° 719, en Villa Jardines de Labranza", por un valor de **\$ 1.400.000.-** (un millón cuatrocientos mil pesos), incluido impuestos, sin ningún tipo de reajustes.

2.- **MODALIDAD DE CONTRATACION:** déjese establecido que el presente contrato se regirá por las Bases generales Reglamentarias de contratación de obras a Suma Alzada aprobadas por D.S. N° 236/2002 de V. y U., Bases Administrativas, Anexos y demás antecedentes que se entregaron para el estudio de la propuesta.

3.- **PLAZO DE EJECUCION:** las obras deberán quedar totalmente terminadas en un plazo máximo de **15 días corridos** (según lo ofertado por la empresa) a contar de la fecha del acta de entrega de terreno, teniendo en cuenta lo establecido en las Bases Administrativas de la Adquisición.-

4.- **MULTAS POR ATRASO:** Se aplicará por cada día de atraso en la entrega de las obras, una multa equivalente al uno por mil del total del contrato primitivo y sus ampliaciones, además de las señaladas en el punto 20 de las Bases Administrativas que corresponda aplicar, de acuerdo a los artículos N° 86 y N° 87 del D.S. 236/2002 de V. y U.-

5.- **GARANTIAS DEL CONTRATO:** Serán las establecidas en el Art. 50 del D.S. N° 236/2002 de V. y U. Previo a la suscripción del presente Contrato, el Contratista deberá entregar una Boleta bancaria de garantía expresada en unidades de fomento, por la suma equivalente al 5% del monto del contrato, para responder por el oportuno y total cumplimiento del contrato, por un plazo que exceda al menos 30 días del fijado para el término de los trabajos y deberá mantenerse vigente hasta obtener la conformidad de los trabajos por parte de Serviu Región de la Araucanía y hasta ser canjeada por una boleta equivalente al 3% del monto total del Contrato, según lo indicado en el Art. 126 del D.S. 236/02 de V. y U., para garantizar El Buen comportamiento de las Obras y su Buena Ejecución, que deberá ser tomada por un plazo de dos años desde la fecha de termino de las Obras.

Además, el contratista deberá presentar antes de suscribir el contrato, la Póliza de Seguro equivalente al 3% del Monto del Contrato, la que deberá permanecer vigente hasta la suscripción del Acta de Recepción de las Obras, según lo señalado en el Art. 51 del D.S. 236/76 de V. y U.

6.- **FORMA DE PAGO:** El precio del contrato se cobrará y pagará mediante estados de Pago, de acuerdo al Título VI de las Bases Generales Reglamentarias D.S. N° 236/2002 de V. y U. y el punto 11 de las Bases Administrativas de la Adquisición.

7.- **PROTOCOLIZACION:** La presente Resolución deberá ser perfeccionada en el plazo correspondiente y conforme con el procedimiento establecido en el Art. N° 46 del D.S. N° 355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista.

9.- **IMPUTACION:** El gasto que origine la presente resolución se imputara en la cuenta GARANTIA HECHA EFECTIVA CODIGO 214040202, para ejecución de Obra "Reparación de 1 Viviendas ubicada en Psje. Las Violetas N° 719, en Villa Jardines de Labranza"

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRIBASE Y PUBLIQUESE LA PRESENTE RESOLUCION EN EL PORTAL [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)**

**PABLO VERA BRAM**  
**INGENIERO CIVIL INDUSTRIAL**  
**DIRECTOR SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA**

JAA/JTC/AMP/mhb  
TRANSCRIBIR A:  
DIRECCION SERVIU  
DEPTO. TECNICO  
U.C.E.O.  
OFICINA DE PARTES

*Victor Hugo Bravo G.*  
MINISTRO DE FE(S)  
SERVIU REGION  
DE LA ARAUCANIA